

DICTAMEN No. DIREH-24-2018

Guatemala, 21 de septiembre de 2018

**ASUNTO: ASIGNACIÓN DE REAJUSTE SALARIAL TEMPORAL PARA SESENTA Y DOS (62) PUESTOS DE CATEDRÁTICO ESPECIALIZADO TIEMPO COMPLETO, CON ESPECIALIDAD (E967) TELESECUNDARIA, CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 "PERSONAL PERMANENTE", QUE PERTENECEN A LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, SANTA ROSA Y SAN MARCOS.**

Atentamente, se elevan las presentes actuaciones al Despacho Superior del Ministerio de Educación, con el objeto de someter a su consideración el dictamen:

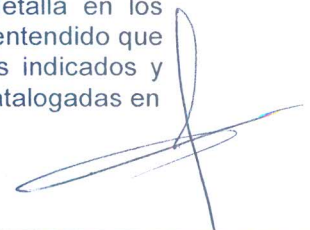
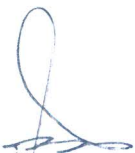
**ANTECEDENTES:**

- a) El Ministerio de Educación mediante Oficio No. DAFI-DP-1271 de fecha 11 de junio de 2018 solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, la gestión relacionada con la acción de Supresión de doscientos treinta y cinco (235) puestos, de los cuales ciento noventa y ocho (198) son Técnico Especializado en Telesecundaria con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por contrato" y treinta siete (37) son de Técnico Auxiliar II con cargo al renglón de gasto 021 "Personal supernumerario" y la creación de igual número de puestos de Catedrático Especializado Tiempo Completo con especialidad Telesecundaria con cargo al renglón de gasto 011 "Personal permanente".
- b) Mediante Providencia DTP No. 1121 del 17 de agosto de 2018, la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó el expediente de mérito a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- para que se llevará a cabo el estudio correspondiente, manifestando que lo requerido es factible financieramente, tomando en cuenta que se cubrirá el costo de la acción de puestos antes detallada con una modificación presupuestaria C03 números 568, 572 y 607 que obran en la expediente.
- c) Que el planteamiento formulado por el Ministerio de Educación contempla un Reajuste Salarial Temporal por la cantidad de ochocientos noventa y cinco quetzales con diez centavos (Q. 895.10), para sesenta y dos (62) puestos.
- d) Para cumplir con el Plan Estratégico de Educación 2016-2020 se plantea la supresión de doscientos treinta y cinco (235) puestos, de los cuales ciento noventa y ocho (198) son Técnico Especializado en Telesecundaria con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por contrato" y treinta siete (37) son de Técnico Auxiliar II con cargo al renglón de gasto 021 "Personal supernumerario" y la creación de igual número de puestos de Catedrático Especializado Tiempo Completo con especialidad Telesecundaria (código E967) con cargo al renglón de gasto 011 "Personal permanente", atendiendo a los propósitos de las políticas y estrategias educativas, se ha



contemplado redireccionar la modalidad de Telesecundaria y refrendando los compromisos gubernamentales sobre estabilidad laboral, se hace necesaria la dotación de puestos docentes de naturaleza permanente con los que se pueda fortalecer la atención de los servicios educativos en las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa y San Marcos, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 2165-2017 de fecha 26 julio de 2017, Normas que Sistematizan el Proceso de Oposición y Regularización para Docentes de Telesecundaria que actualmente laboran bajo los renglones presupuestarios 021 Personal supernumerario y 022 personal por contrato y para quienes aspiran como docentes a dicho proceso.

- e) Adicionalmente para los puestos antes mencionados se contempla la asignación de un estipendio monetario denominado "Reajuste Salarial Temporal" de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 2165-2017 del 26 de julio de 2017, emitido por el Ministerio de Educación, aplicable a los docentes que prestan sus servicios en la modalidad de Telesecundaria, bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por contrato", quienes mediante el proceso de oposición y regularización serán ubicados en la clase escalafonaria "A" desempeñando puestos propios del Magisterio Nacional, dicho reajuste salarial concluirá cuando el docente ascienda a la clase escalafonaria "B", momento en el que dejará de percibir el relacionado reajuste temporal. La Junta Calificadora de Personal del Ministerio de Educación, es el responsable de informar a la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, el cambio de clase escalafonaria para que se realicen las gestiones pertinentes a la nómina de sueldos y salarios. En ese contexto, se contempla un reajuste salarial temporal de ochocientos noventa y cinco quetzales con diez centavos (Q. 895.10), para sesenta y dos (62) servidores que ocupan sesenta y dos (62) de los doscientos treinta y cinco (235) puestos, que mediante el proceso de oposición y regularización fueron ubicados en la clase escalafonaria "A", de conformidad a la normativa emitida para efecto, con el fin de equiparar el salario que los involucrados venían devengando.
- f) El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, con base a lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales que se citan **RESOLVIÓ: 1) PROCEDENTE** la supresión de doscientos treinta y cinco (235) puestos de Técnico Especializado en Telesecundaria, con cargo al renglón presupuestario 022 Personal por contrato y Técnico Auxiliar II, con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla (73), Santa Rosa (34) y San Marcos (128) y la creación de doscientos treinta y cinco (235) puestos de Catedrático Especializado Tiempo Completo, especialidad Telesecundaria (código E967) con cargo al renglón de gasto 011 "Personal permanente", a los cuales les corresponde el sueldo básico establecido en la ley que regula la materia, según detalle que consta en los reportes adjuntos a la Resolución No. D-2018-1506; **2) PROCENTE** la asignación del Reajuste Salarial Temporal para sesenta y dos (62) puestos de Catedrático Especializado Tiempo Completo, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que están incluidos en los doscientos treinta y cinco (235) puestos indicados anteriormente, por el monto de ochocientos noventa y cinco quetzales con diez centavos (Q. 895.10), como se detalla en los cuadros que obran en los folios de la Resolución No. D-2018-1506, en el entendido que este beneficio tiene la particularidad de ser exclusivo para los puestos indicados y únicamente por el tiempo en el que las personas que los ocupen estén catalogadas en





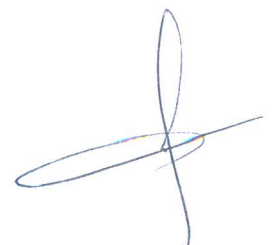
el clase escalafonaria "A", ya que en el momento que sean objeto de ascenso a la siguiente clase escalafonaria dejarán de percibirlo, por lo que no podrá ser reclamado bajo ninguna circunstancia, ya que en su lugar percibirán el escalafón que corresponde; **3)** La actual acción surte efectos a partir del 17 de septiembre del 2018 de conformidad a la providencia No. 1222 de fecha 13 de septiembre de 2018 emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

### FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Legislativo 1485 Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado, Capítulo de la Dignificación y Catalogación de Magisterio Nacional, el Acuerdo Gubernativo número 301-2017, Acuerdo Ministerial número 675 de fecha 19 de agosto de 2003, Acuerdo Ministerial número 2165-2017 de fecha 26 de julio de 2017.

### OPINIÓN:

- g) Por lo antes expuesto, esta Dirección de Recursos Humanos, **OPINA: 1) PROCEDENTE** la supresión de doscientos treinta y cinco (235) puestos de Técnico Especializado en Telesecundaria, con cargo al renglón presupuestario 022 Personal por contrato y Técnico Auxiliar II, con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla (73), Santa Rosa (34) y San Marcos (128) y la creación de doscientos treinta y cinco (235) puestos de Catedrático Especializado Tiempo Completo, especialidad Telesecundaria (código E967) con cargo al renglón de gasto 011 "Personal permanente", a los cuales les corresponde el sueldo básico establecido en la ley que regula la materia, según detalle que consta en los reportes adjuntos a la Resolución No. D-2018-1506; **2) PROCECENTE** la asignación del Reajuste Salarial Temporal para sesenta y dos (62) puestos de Catedrático Especializado Tiempo Completo, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que están incluidos en los doscientos treinta y cinco (235) puestos indicados anteriormente, por el monto de ochocientos noventa y cinco quetzales con diez centavos (Q. 895.10), como se detalla en los cuadros que obran en los folios de la Resolución No. D-2018-1506, en el entendido que este beneficio tiene la particularidad de ser exclusivo para los puestos indicados y únicamente por el tiempo en el que las personas que los ocupen estén catalogadas en la clase escalafonaria "A", ya que en el momento que sean objeto de ascenso a la siguiente clase escalafonaria dejarán de percibirlo, por lo que no podrá ser reclamado bajo ninguna circunstancia, ya que en su lugar percibirán el escalafón que corresponde; **3)** La actual acción surte efectos a partir del 17 de septiembre del 2018



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE  
**GUATEMALA**  
MINISTERIO DE EDUCACION

de conformidad a la providencia No. 1222 de fecha 13 de septiembre de 2018 emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. Recomendándose emitir el Acuerdo Interno que en derecho corresponda y enviar copia de lo actuado a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para los registros que procedan en la nómina de sueldos y salarios a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos consiguientes.



Licda. Rosaura González Rivera  
Analista de Puestos y Salarios



Licda. Rosa María Monzón Godínez  
Encargada del Departamento de  
Administración de Puestos y Salarios



Lic. Walter Guillermo Chamalé Marroquín  
Subdirector de Presupuesto de Nómina  
Dirección de Recursos Humanos  
Ministerio de Educación



Lic. Walter Arturo Cabrera Sosa  
Director de Recursos Humanos  
Ministerio de Educación

